

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 206.-

Talca, 15 abril 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/72/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/73/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.382 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 899 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 690 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes

pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 409 puntos para Enseñanza Básica, a 384 puntos para Enseñanza Media y a 443 puntos de para Educación Superior;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Reunión Comisión Regional de Beca Indígena" de fecha 15 de abril de 2019 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, han ingresado un total de 2094 postulaciones a la beca; un total de 1731 solicitudes de renovación del beneficio; y 20 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Se Procede asignar la solicitud de postulación de 32 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 83 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 5 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 32 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	32
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	32
	TOTAL GLOBAL		32

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 83 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	83
		SUB TOTAL	83
	TOTAL GLOBAL		83

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	5
		SUB TOTAL	5

ARTÍCULO CUARTO. - RESÉRVESE, un total de 113 cupos para Enseñanza Básica, 246 cupos de Enseñanza Media y 477 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 01 de fecha 15 de abril 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


JÓRGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL(S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo Regional Becas

Página: 1 de 3



3.- Temas Tratados

- Antecedentes penultimos Bece Indígena
- Cobertura año 2019 básica, media y superior.
- Se da a conocer presentación PAT.
- Funciones y composición de Comisión Indígena.
- Análisis y Resolución estados especiales opelentes superior.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- PATRON VIBRATORIO DESDE 2020	U. BECAS.	2020
Presentar certificados de nacimientos		
padres y abuelos para confirmar		
de donde proviene la familia.		
CASOS CON DOCUMENTOS VARIABLE		
SOCIO CULTURAL DE OTRAS REGIONES.		
- 15- Mayo ultimo plazo	Jorge	15- 05
para recepción de documentos	GERPA	
pendientes de opelentes		



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

Unidad de Becas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 3

17-05-2019 Reunión

Comisión Regional o los

10:00 hrs.

Ing. Cep

Antes 10 mayo 2019

Cesos en revisión llegando

dados pendientes se resuelven.

Ing. Cep

Antes 10 de mayo 2019

- Se acuerda y autoriza resolver
estados especiales básicos y medios

5.- Responsable oportunos nota y firma e Encargado Regional RJ.

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:

Cargo:

Ing. Cep Romero
Encargado Beca Integrale



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1			FABIÁ N ALEJANDRO	CAMPOS	LUNA	688
2			CAMILA BELÁ%N	CALQUÁ N	QUEZADA	605
3			MÁ“NICA JUDITH	COILLA	CARIQUEO	598
4			YANINA JESENIA IVONNE	VALENZUELA	JAÁ‘A	580
5			VALENTINA	URQUIOLA	CATRILEO	575
6			MAJORI STEPHANI	CANCINO	PUÁ‘ANCO	569
7			YOSELYN ALEJANDRA	SANDOVAL	QUIROZ	569
8			NOEMÁ ALEJANDRA	ZÁšÁ‘IGA	CARRILEO	563
9			ELIA ESTELA	GUTIÁ%RREZ	VERGARA	563
10			ALEXIS ALEJANDRO	GONZÁ LEZ	REYES	559
11			MARÁ A JOSÁ%	SANDOVAL	ALARCÁ“N	558
12			OLGA JUDITH	HUISCA	NAIGUAL	558
13			SERGIO ALEJANDRO	FUENTEALBA	PAILLALEF	557
14			VILMA ISABEL	NÁšÁ‘EZ	QUINTANA	553
15			ALISON KATHERINE	BIZARRO	BIZARRO	549
16			Á LVARO ANTONIO	HERNÁ NDEZ	ROJAS	547
17			RAQUEL KATALINA	CORTÁ%S	CERDA	544
18			OLIVER ALBERTO	FLORES	LUPALLANTE	541
19			MARÁ A JOSÁ%	MENESES	SAN JUAN	538
20			VANNESSA ALEXANDRA	SILVA	GAETE	533
21			FABIÁ N ANDRÁ%S	RÁ OS	LARA	528
22			VALENTÁ N ALONSO	ROJAS	TABILO	524
23			JAVIERA MARIBEL	MÁ%NDEZ	CANALES	518
24			JOAQUINA ANTONIA	NÁšÁ‘EZ	BRAVO	517
25			MATÁ AS JOSÁ% IGNACIO	LÁ“PEZ	RIFFO	503
26			YAIRA VALESKA	YÁ Á‘EZ	ARROYO	501
27			CARLA PAOLA	GONZÁ LEZ	RAMÁ REZ	493
28			KATHERINE FABIOLA	DÁ AZ	ROMERO	493
29			BELÁ%N SCARLET	ESCOBAR	LUPAYANTE	481
30			PAULA FERNANDA	CERDA	TRALMA	478
31			DIEGO IGNACIO	VILLOUTA	MARIQUEO	453
32			YOLANDA CLEOFE	REYES	QUISPE	443

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			MARCELA PAZ	GÃMEZ	ABARCA
2			MELISA CAROLINA	RÃ OS	QUITRAL
3			DIEGO EXEQUIEL	ARENAS	NAVARRO
4			FERNANDA SOLEDAD DEL PILAR	GAETE	FLORES
5			CARMEN RAYEN	CACERES	CAYUQUEO
6			CRISTHOFR ROBERTO	HUEIQUICHE	RETAMAL
7			LUIS BASTIAN	ALIAGA	AVENDANO
8			STEFANIA ANALIER	VALLADARES	CANALES
9			CRISTOBAL ALEXIS	GAMBOA	VALENZUELA
10			CONSTANZA JUSSET	RUMILLANCA	ORTIZ
11			CONSTANZA ALMENDRA	PICHUNMAN	SALVO
12			FRANCHESKA STEFANY	SIERRA	CASTRO
13			TANIA STHEPANI	BARRIGA	CABRERA
14			BRIAN MATIAS	VALDES	COFRE
15			JEAN	HUILLIPAN	RAIN
16			CAROLINA DEL CARMEN	RAIN	SEPÃSLVEDA
17			CAMILA FERNANDA	LOBOS	ESPINOZA
18			CONSTANZA ALEJANDRA	MARILAO	CATRILEO
19			GISSELLE ELIZABETH	OVIEDO	PALMA
20			BRYAN ALEJANDRO	LLAUPI	MORALES
21			CARLA FERNANDA	VERDUGO	MENDOZA
22			JAVIERA BELÃ%N	VERDUGO	MENDOZA
23			LUIS FELIPE	HERNÃ NDEZ	LLAUPI
24			JHERKO LEANDRO	CARRASCO	CEA
25			BÃ RBARA ISABEL	LLANCAQUEO	LLANCAQUEO
26			IGNACIO ANDRÃ%S	GONZÃ LEZ	PAINIAN
27			DANIELA ALEJANDRA	ALARCÃ"N	MINCHEL
28			JORGE IGNACIO	CRUZ	GUTIÃ%RREZ
29			DAVID ALEJANDRO	VASQUEZ	REMOLCOY
30			PATRICIA ANDREA	CALQUÃ N	CASTRO
31			CONSTANZA NICOL	GATICA	HUAIQUICHE
32			FRANCISCA NOEMI	SOTO	ORTIZ
33			CAMILA ANDREA	ESPINOZA	CURIÃ'ANCO
34			SEBASTIÃ N ARTURO	ORELLANA	BENUSSI
35			JEREMÃ AS NICOLÃ S	PEÃ'ALOZA	FERRADA

36		YERALL RODRIGO	ALCAPIO	GONZÁ LEZ
37		SEBASTIÁN IGNACIO	MARABOLÁ	MÁRQUEZ
38		JAVIERA SOLANGE	PORTIÃO	ROJAS
39		ESTEFANÍA ALEJANDRA	CHEUQUEL	CAYUPE
40		JAVIER PATRICIO	ALCAÑO	NAVARRO
41		CINTHIA ANDREA	QUILAPE	HERRERA
42		MAICOL WLADIMIR	MILLARES	CÁ CERES
43		MATÍAS JAVIER	GUERRERO	GUTIÉRREZ
44		FRANCISCA NICOLE	Á VALOS	CALQUÁN
45		MARÍA GABRIELA ELIANA	SOTO	SEPÁLVEDA
46		JUDIT ALEJANDRA	CANALES	VALLEJOS
47		ROCIO BELEN	CORREA	FUENZALIDA
48		FRANCISCO NAHUEL	VALENZUELA	HUIRCALAF
49		JORGE ANDRÉS DE JESÚS	HUENAN	MIÑO
50		DANIELA ISABEL	VEGA	GONZÁ LEZ
51		NICOLÁS FABIÁN	PAINEQUEO	MOLINA
52		JAVIERA DAYLIN	CALFUAN	CATRILEO
53		MARÍA VERÓNICA	CÁRDIVA	ORTIZ
54		MARIA JOSE	MILLAPAN	SOLORZA
55		BERLETTE KATTIUSKA	HUENCHUAL	VELOSO
56		CÁRSAR MATÍAS	SALGADO	RAMÍREZ
57		MARÍA IGNACIA	CALQUÁN	CORREA
58		SEBASTIÁN ENRIQUE	ALDANA	ROSALES
59		JAVIERA LUZ	HUENUQUEO	MUÑOZ
60		ALEJANDRA DEL PILAR	COLLAO	GUTIÉRREZ
61		FRANCISCA ANDREA	POLANCO	RIVERA
62		FERNANDA ALMENDRA	VIDAL	CATRILEO
63		TRACY ESTEFANIA	ALDANA	ROSALES
64		FERNANDA ARACELLI	MIRANDA	SILVA
65		CRISTIAN PABLO	VÁSQUEZ	PAILAQUEO
66		IVER STIFF	CASTILLO	LUPAYANTE
67		BEATRIZ PILAR	GONZÁ LEZ	QUEUPUMIL
68		CAMILA IGNACIA	QUITRAL	BRIONES
69		GENESIS ESTEFANI	SALGADO	LUENGO
70		MAURICIO JOSÉ ALDAIR	VILCHES	GUTIÉRREZ
71		KARINA CONSTANZA	MILLACURA	GONZÁ LEZ
72		JONATHAN JESÚS	FARÍAS	SÁEZ
73		VICTORIA ALEJANDRA	SILVA	RAMÍREZ
74		MARIA IGNACIA	CACERES	ARANEDA
75		MARGARITA CECILIA	ANDRADE	LEIVA
76		MARION FRANCISCA	RAMÍREZ	RUIZ

77		SARA LIDIA	FALCĂ" N	CANALES
78		FRANCISCA NICOLE	CAYUPĂ N	REBOLLEDO
79		MARIA JOSE	GOMEZ	ABARCA
80		CAMILA BELEN	ORTEGA	ESCOBAR
81		DIEGO IGNACIO	SAAVEDRA	RUZ
82		SOFĂ A ANDREA	CALQUĂ N	Ă VILA
83		KAREN VALESCA	LEVIO	RECABAL

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	D V	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			BÁRBARA FRANCISCA	VERDUGO	VILLAGRA	Problemas de salud del estudiante.
2			BERNARDITA ANDREA	VÁZQUEZ	LEMUNAO	Problemas de salud del estudiante.
3			LUCÍA CAROLINA	VILCHES	JAQUE	Situaciones de carácter académico
4			ZOEMEY MARÍA JOSÉ	FUENTES	MIRANDA	Problemas económicos en el núcleo familiar.
5			WILDO ALEJANDRO	CALQUÍN	APABLAZA	Problemas económicos en el núcleo familiar.